



MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ
JUNTA MUNICIPAL
ORDENANZA N°: 271 /2019



Gobierno Municipal
2015-2020

“POR LA CUAL SE DENOMINA, CABO 1° LINO ANSELMO VERA LEZCANO, SR. JOSÉ DOMINGO AQUINO Y CABO 1° JOSÉ MIRANDA RECALDE A TRES CALLES DE LA COMPAÑÍA CALLE DE NUESTRA CIUDAD”

POR TANTO; LA JUNTA MUNICIPAL DE PARAGUARÍ ORDENA

Art. 1° NOMINAR: Cabo 1° Lino Anselmo Vera Lezcano a una calle ubicada en la compañía Calle en toda su extensión desde la Ruta N°: 1 hasta su intersección con la calle S. N.-

Art. 2° NOMINAR: Sr. José Domingo Aquino a una calle ubicada en la compañía Calle desde la calle Cabo 1° Lino Anselmo Vera Lezcano hasta su intersección con calle S.N.-

Art. 3° NOMINAR: Cabo 1° José Miranda Recalde a una calle ubicada en la compañía Calle en toda su extensión desde la Ruta N°: 1 hasta su intersección Sr. José Domingo Aquino.-

Art. 4° ACOMPAÑAR: la Ordenanza con un plano catastral del lugar.-

Art. 5° COMUNICAR: a quienes corresponda y cumplido archivar.-

APROBADO POR LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



Ariel Marecos B.
Srto. Gral. Junta Municipal



Hugo C. Cáceres S.
Presidente Junta Municipal

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y DESE AL ARCHIVO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD AL ART. N°: 41 Y 43 DE LA LEY N°: 3.966/10, ORGÁNICA MUNICIPAL.

Paraguari, 21 de Febrero del 2019.



Miguel Fleitas R. D.
Secretario General



Lilian L. Burgos de Baruja
Intendente Municipal